



Universidad de Valladolid

INSTRUCCIÓN DE PROCEDIMIENTO DE FECHA DE FIRMA ELECTRÓNICA, DEL GERENTE DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID, POR LA QUE SE ESTABLECEN CRITERIOS RELATIVOS A LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR LA FUNDACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID AL MARGEN DE SU CONDICIÓN DE MEDIO PROPIO DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

La Fundación de la Universidad de Valladolid tiene la condición de medio propio personificado de la Universidad de Valladolid pudiendo asumir, en consecuencia, encargos para la realización de todas aquellas actividades previstas en sus fines fundacionales.

Sin embargo, conforme a las previsiones contenidas en el artículo 32 de la Ley de Contratos del Sector Público dichos encargos no constituyen obligatoriamente el 100% de la actividad de la Fundación, pudiendo desarrollar el resto de su actividad ajena al encargo como actividad propia, sin más limitaciones añadidas que las derivadas de las previsiones contenidas en la Ley de Contratos del Sector Público, así como del resto del ordenamiento jurídico.

Habiéndose desarrollado en el artículo 52 de las normas de ejecución presupuestaria de la UVa para 2024 exclusivamente aspectos relativos a los encargos procedentes de la UVa resulta necesario, en aras a una mayor seguridad jurídica, fijar los criterios a seguir en aquellos supuestos en los que la Fundación opere al margen de un encargo recibido.

En base a todo lo expuesto, y al amparo de la habilitación contenido en la Disposición Adicional Sexta de las normas de ejecución presupuestaria para 2024

DISPONGO

Primero: *La Fundación de la Universidad de Valladolid cuando no actúe como medio propio de la Universidad de Valladolid podrá suscribir, de conformidad con lo previsto en el artículo 60 de la Ley Orgánica del Sistema Universitario (LOSU), como cualquier otra entidad de las recogidas en dicho precepto (personas físicas, universidades, o entidades*

Código Seguro De Verificación	JQSpC8uSmOEprKaObEO+UQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Gredilla Fontaneda - Gerente	Firmado	16/04/2024 12:53:16	
Observaciones		Página	1/2	
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=JQSpC8uSmOEprKaObEO%2BUQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Universidad de Valladolid

públicas y privadas), contratos para la realización de trabajos de carácter científico, tecnológico, humanístico o artístico, así como para actividades específicas de formación.

Segundo: A efectos de la previsión contenida en el apartado anterior, la Gerencia de la Fundación acreditará con carácter previo a la celebración de dichos contratos los siguientes extremos:

a) Que dichos contratos no guardan relación alguna con los encargos recibidos desde la Universidad de Valladolid, formando parte del porcentaje inferior al 20% que, como máximo, puede desarrollar la Fundación con la consideración de actividad propia.

b) Que la prestación a desarrollar guarda relación directa con los fines fundacionales de la Fundación.

c) Que el pago del contrato no va a ser sufragado, directa o indirectamente, a través de recursos económicos procedentes de la Universidad de Valladolid.

Tercero: Todos los contratos celebrados por la Fundación, al amparo del artículo 60 de la LOSU requerirán de la preceptiva autorización conforme señala la normativa universitaria de aplicación, con sujeción al IVA en vigor, y se gestionarán en su totalidad por los órganos administrativos de la Universidad de Valladolid, siendo considerada la Fundación de la Universidad de Valladolid a estos efectos como un cliente del servicio.

En Valladolid, a fecha de firma electrónica
Mariano Gredilla Fontaneda
GERENTE DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

Código Seguro De Verificación	JQSpc8uSmOEprKaObEO+UQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Gredilla Fontaneda - Gerente	Firmado	16/04/2024 12:53:16	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=JQSpc8uSmOEprKaObEO%2BUQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			